

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 835-2023-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 152-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 233-2023-UPEMPI-OPP/MVES y N° 307-2023-UPEMPI-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico Modernización y Programación de Inversiones, sobre la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-ALC/ MVES que conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que fue modificado por los Decretos Supremos N° 179-2020-EF, N° 231-2022-EF y N° 074-2023-EF, preciándose en su artículo 9° numeral 9.1 que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, y que en el caso de los gobiernos locales es el Alcalde; asimismo, el numeral 9.3 precisa que el Órgano Resolutivo, tienen entre otras funciones: (...) 6. *Realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector, GR y GL, según corresponda.*(...);

Que, el Numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que *"(...) el Órgano Resolutor del Sector, Gobierno regional y Gobierno local conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones."*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2023-ALC/ MVES de fecha 15 de diciembre del 2020, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, con Informe N° 307-2023-UPEMPI-OPP/MVES, la titular de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, en su condición de Secretario Técnico del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y en virtud a lo previsto en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; refiere que mediante Resolución de Alcaldía N° 200-2020-ALC/ MVES de fecha 15 de diciembre 2020, se conformó el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; sin embargo, en vista de las modificaciones efectuadas al Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, siendo el último con Decreto Supremo N° 074-2023-EF, la actual redacción del artículo 9°, precisa que le corresponde al Titular de la Entidad presidir el comité de seguimiento de inversiones, por lo que es necesario efectuar la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-ALC/ MVES, incorporando al alcalde como presidente; asimismo solicita se consigne el termino genérico "Responsable(s) de cada Unidad Ejecutora de Inversiones", y consecuentemente retirar a algunos funcionarios; para lo cual adjunta la propuesta de su conformación, solicitando sea aprobado con Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 152-2023-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión precisando que resulta legalmente procedente la emisión de una nueva Resolución de Alcaldía mediante el cual se modifique la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 200-2020-ALC/MVES, a fin de que sea el Titular de la Entidad quien lo presida, ello conforme a lo establecido en el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, y las modificaciones del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 15 de diciembre del 2023

el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, asimismo, en virtud a las facultades del Alcalde establecidas en el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Memorando N° 835-2023-GM/MVES la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta lo señalado por la Oficina de Asesoría Jurídica y lo solicitado por la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General a fin que se proceda a emitir el acto resolutivo mediante que modifique la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y por el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-ALC/MVES, que conformó el "COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", el cual a partir de la fecha estará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde	Presidente
- Gerente Municipal	Miembro
- Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones	Secretario Técnico
- Gerente de la Oficina General de Administración	Miembro
- Gerente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
- Subgerente de la Unidad de Abastecimiento	Miembro
- Subgerente de Proyectos y Obras Públicas	Miembro
- Responsable(s) de cada Unidad Ejecutora de Inversiones	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, así como a sus Unidades Orgánicas, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento Estratégico, Modernización y Programación de Inversiones remitir a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante aplicativo informático del banco de inversiones la presente Resolución de Alcaldía; así como notificar la presente Resolución a los Responsables de las Unidades Ejecutorias de Inversiones, debiendo dar cuenta a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal de transparencia de esta Corporación Edil (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE